

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

156 *Dirección General de Servicios Sociales.- Resolución de 22 de enero de 2004, por la que se delegan competencias en el Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración.*

En el Boletín Oficial de Canarias nº 238, correspondiente al 21 de noviembre del pasado año 2003, se efectuaba la publicación de sendas Resoluciones de esta Dirección General por las que se delegaban determinadas competencias en los Jefes de Servicio de Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales y de Servicios Sociales Especializados I y II, por un lado, y al Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayuda de Integración, por otro.

Siendo que en la primera Resolución se otorgaba a los Jefes de Servicios de Planificación y Apoyo y de Servicios Sociales Especializados la delegación de las competencias de registro, documentación y diligenciamiento de expedientes y de sancionar por falta leve al personal adscrito a tales unidades administrativas, ambas delegaciones no figuraban en las atribuidas por la otra Resolución al Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración, generándose así una evidente desigualdad y menoscabo competencial entre unas Jefaturas de Servicio y la otra y cuya subsanación constituye el motivo de la presente Resolución.

En razón de lo expuesto, de conformidad con preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como el artículo 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

R E S U E L V O:

Primero.- Delegar en el Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración las competencias siguientes:

- a) Registro, documentación y diligenciamiento de expedientes.
- b) Sanción por falta leve al personal adscrito a su Servicio.

Segundo.- Las competencias atribuidas por la presente Resolución se entenderán sin perjuicio de la potestad de avocación de las mismas.

Tercero.- Las resoluciones que se adopten en el ejercicio de la delegación objeto de la presente Re-

solución harán constar expresamente tal circunstancia y se considerarán, a todos los efectos, dictadas por la Directora General de Servicios Sociales.

Cuarto.- La presente Resolución tendrá eficacia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2004.-
La Directora General de Servicios Sociales, María del Carmen Hernández Bento.

Consejería de Turismo

157 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Resolución de 21 de enero de 2004, por la que se procede a la habilitación como Guías de Turismo Sectorial en la modalidad de Observación de Cetáceos, a los aspirantes que han superado las pruebas convocadas por Resolución de 7 de mayo de 2003.*

Por Resolución de 7 de mayo de 2003 (B.O.C. de 5.6.03) de la extinta Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, se vino a efectuar convocatoria de pruebas para la habilitación de Guías de Turismo Sectorial en la modalidad de Observación de Cetáceos, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 59/1997 y en el artículo 3 de la Orden de la Consejería de Turismo y Transportes de 23 de octubre de 2001 (B.O.C. de 14.11.01), por la que se regula la actividad de Guía de Turismo Sectorial en la modalidad de Observación de Cetáceos y las pruebas de habilitación.

Por Resolución de 17 de noviembre de 2003, se procedió a la aprobación con carácter provisional de la lista de admitidos y excluidos, a la designación del Tribunal y al señalamiento de la fecha de inicio de los ejercicios.

Celebrados los dos ejercicios de que consta la prueba y vista la propuesta del Tribunal y de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1 del Decreto 59/1997 y en la base duodécima de la convocatoria,

R E S U E L V O:

Primero.- Habilitar como Guías de Turismo Sectorial en la modalidad de Observación de Cetáceos, con los idiomas que se reseñan a los aspirantes que han superado las pruebas de habilitación convocadas por Resolución de 7 de mayo de 2003 (B.O.C. de 5.6.03), de conformidad con lo previsto en los artículos 5, 7 y 10 del Decreto 59/1997, de 30 de abril.

GUÍA DE TURISMO SECTORIAL-OBSERVACIÓN DE CETÁCEOS (GTS-OC)

Apellidos	Nombre	DNI	IDIOMAS	Número
ACOSTA DÍAZ	CAROLINA	43.800.215-G	Inglés	GTS-OC/0025
AROZENA DEL AGUA	ANA MARÍA	78.703.016-Y	Inglés, Italiano	GTS-OC/0026
BARRERA VELÁZQUEZ	JAVIER	78.693.866-X	Inglés	GTS-OC/0027
BETHENCOURT GARCÍA	GILBERTO F	41.959.723-H	Alemán	GTS-OC/0028
BOEHLKE	VOLKER	X-2050017-G	Alemán	GTS-OC/0029
CONRADI	OLIVER MARCUS	X-0812284-Q	Alemán	GTS-OC/0030
DAYOT HOUDY	SOISICK MARÍA	43.374.604-P	Francés, Inglés	GTS-OC/0031
DÍAZ BACALLADO	ROCÍO	02.545.950-B	Inglés	GTS-OC/0032
DÍAZ BACALLADO	NOELIA	02.545.951-N	Inglés	GTS-OC/0033
FUCHS	ROLF LOTHAR	X-0727965-S	Alemán, Inglés	GTS-OC/0034
GARCÍA DE LA CRUZ	CARMEN	42.167.199-B	Alemán	GTS-OC/0035
HERNÁNDEZ DÍAZ	TEODORO RAFAEL	43.802.007-W	Inglés	GTS-OC/0036
HERNÁNDEZ SPANI	MÓNICA	78.619.196-K	Alemán, Francés, Inglés	GTS-OC/0037
LORENZO IBÁÑEZ	CRISTINA E.	45.458.073-E	Italiano	GTS-OC/0038
ORTA MARTÍNEZ	TRINITARIO	74.076.286-W	Alemán, Francés, Inglés, Italiano	GTS-OC/0039
SAVOIE ÁLVAREZ	CRISTINA A	41.945.103-A	Francés, Inglés	GTS-OC/0040

Segundo.- Acordar la expedición de la tarjeta identificativa de la condición de Guía de Turismo Sectorial en la modalidad de Observación de Cetáceos, con expresión de los idiomas acreditados, y la inscripción de estas autorizaciones en el Registro General de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos, de conformidad con lo previsto en el apartado 1 del artículo 23, de la Ley 7/1995,

de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, en la redacción dada al mismo por la Ley 19/2003, de 14 de abril.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de enero de 2004.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.